



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Declaración de Muerte Presunta por desaparecimiento
Solicitante	Juan José Serna Uribe
Desaparecida	Alia Vannesa Uribe Calderón
Radicado	05001-31-10-011- 2022-183-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Deniega solicitud impulso

En atención a la solicitud de impulso procesal elevada por el señor apoderado de la parte actora en memorial precedente, se le significa al petente que a la fecha solo se han realizado dos de los tres emplazamientos que ordena la ley para este tipo de asuntos, tal y como quedé establecido en el auto admisorio de la demanda:

"...El edicto se publicará por lo menos tres veces en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, en un periódico local y en una radiodifusora local (art. 583 inciso 2º CGP, numeral 2). Entre cada dos publicaciones deben transcurrir por lo menos cuatro meses (C.C. art. 97, ord. 2º)...".

Así entonces, una vez la parte interesada cumpla en su totalidad con los emplazamientos en los tiempos ordenados, proseguirá el despacho con la rituación del juicio de manera oportuna como lo ha realizado hasta el momento.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8369e3609babf572723329745e163ab2dd3c4358512a4bf5b53e20c7dc6e2c54**

Documento generado en 24/04/2023 02:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>